



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2023-00227-00.

Admitir lo solicitado por la parte actora en escrito obrante a folio que antecede del cuaderno 2; en consecuencia y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el límite de la medida cautelar del auto adiado el 9 de noviembre de 2023, en el sentido de que la suma correcta es: Sesenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos (\$62.586.298.00).

En lo demás estese en lo resuelto en auto calendado el 9 de noviembre de 2023.

Notifíquese.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f26ae9378f4375e4a3b0b2e5832be1f17894bb32d92d19408f97c42f1fb14651**

Documento generado en 14/02/2024 11:39:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>